



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 2018

**RES. PRESIDENCIA N° 1060 /2018**

**VISTO:**

Los TEAS Nros. A-01-00012624-8/2018 y A-01-00014939-6/2018, las Res. Presidencia Nro. 405/2016 y 794/2018, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 220/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. Presidencia N° 405/2016 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, para casos exclusivamente de agentes del área jurisdiccional que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada por la Dirección General de Factor Humano considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que mediante el TEA N° A-01-00012624-8/2018 la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 5, Dra. María Fernanda Botana eleva con su conformidad la presentación del agente Paulo César Varani quien expone que en virtud de su estado de salud y la prescripción médica correspondiente, considera necesario un cambio de lugar de sus tareas habituales.

Que mediante el TEA N° A-01-00014939-6/2018, la Dirección General de Factor Humano eleva la junta médica realizada al agente Varani el 12 de noviembre del corriente, sugiriendo un cambio de sector de sus tareas habituales a otro con menor nivel de stress, por lo que correspondería incorporar al citado Funcionario al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que el agente Varani se encuentra confirmado en el cargo de Secretario de 1° Instancia en el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5, conforme Resoluciones CM Nros. 1086/10 y 119/11.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

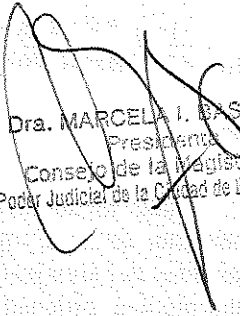


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Art. 1º: Incorporar al agente Paulo Cesar Varani, Legajo N°1461, al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, con la categoría de revista.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 5, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1060 /2018

  
Dra. MARCELA I. BASTERA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires